

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de mayo del 1936, modificada por la No. 3916, del 9 de septiembre del 1954;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Oficial, al señor A. G. Bright.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1789 que concede el exequátur para el ejercicio de sus respectivas profesiones a los Doctores Félix A. Espinal M., Flavio D. Espinal y Armando Sosa Leyba.— G. O. N° 8030 del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1789

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Félix Antonio Espinal Marty, como Abogado;
- b) Al Doctor Flavio Darío Espinal, como Notario Público en el Municipio de Santiago; y
- c) Al Doctor Armando Sosa Leyba, como Notario Público en el Municipio de Santiago Rodríguez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1790 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Luz Eneida Hernández Sanz, Ana Mercedes García Araujo, Ricarda Demaría Nieto Martínez Iris A. Perdomo García, y Rafael Antonio Sarmiento C.— G. O. N° 8030 del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1790

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Luz Eneida Hernández Sanz, como Médico;
- a) A la Doctora Ana Mercedes García Araujo, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Ana Mercedes García Araujo, como Farmacéutica;